

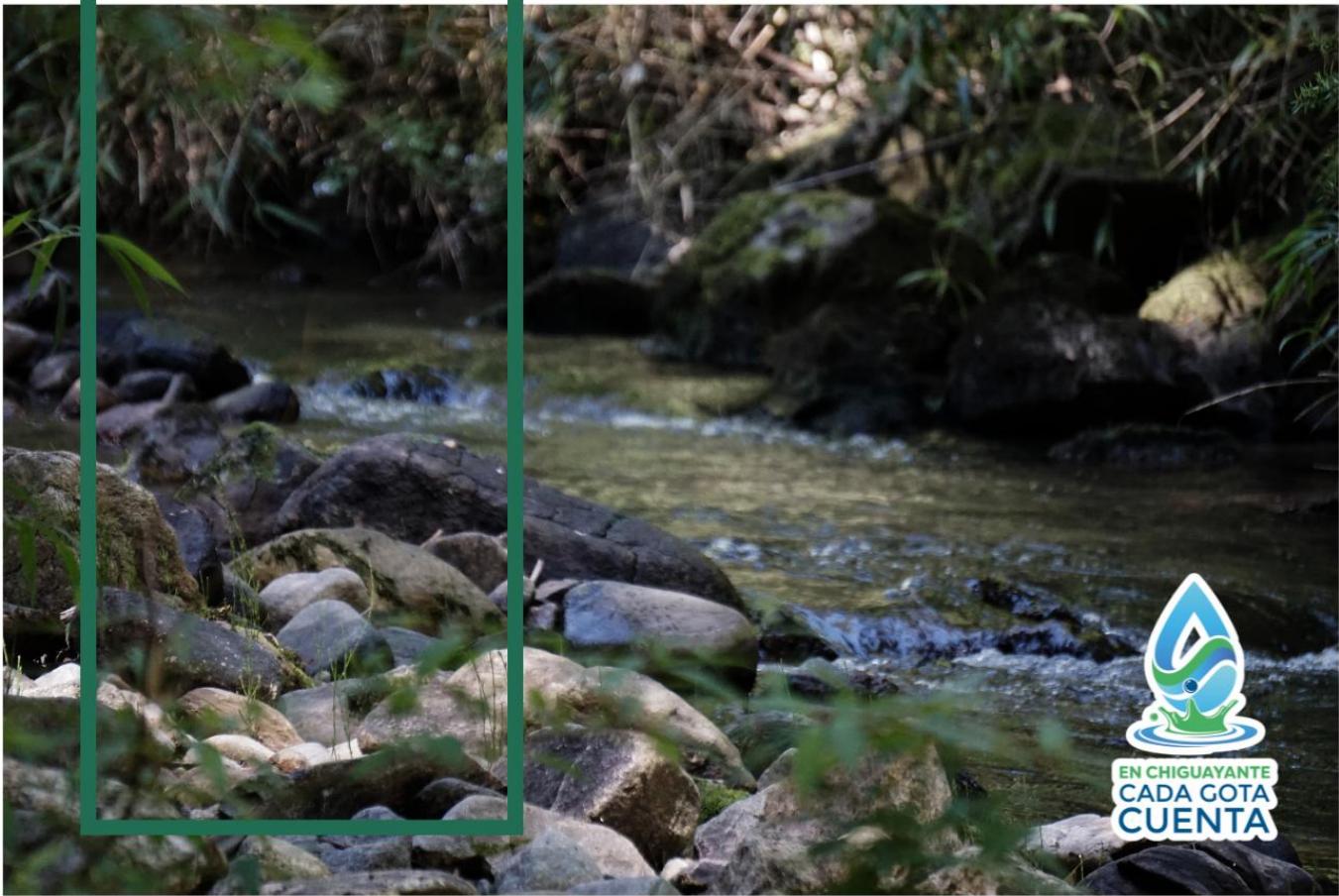


Chiguayante
Avanza contigo



CONTENIDO AMBIENTAL EN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE





Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Marco normativo	3
3.	Inventario de Instrumentos con contenido ambiental.....	5
3.1.	Política Ambiental Comunal	5
3.2.	Estrategia Ambiental Comunal	5
3.3.	Ordenanzas Municipales con contenido ambiental	6
3.3.1.	Ordenanza General de Medio Ambiente.....	6
3.3.2.	Ordenanza sobre Ruidos y Sonidos Molestos	6
3.3.3.	Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas.....	6
3.4.	Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC)	7
3.5.	Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2023–2026.....	7
3.6.	Plan Municipal de Cultura de Chiguayante 2024-2029	9
3.7.	Plan Regulador Comunal de Chiguayante (PRC).....	9
3.8.	Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA)	10
3.9.	Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres (PRRD)	11
3.10.	Subvenciones y programas de educación ambiental / Gestión Ambiental.....	11
4.	Vinculación de planes/instrumentos con el Compromiso ambiental	12
5.	Conclusión	16



1. Introducción

La Ilustre Municipalidad de Chiguayante ha consolidado, a lo largo de los últimos años, una gestión ambiental municipal orientada a la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida de la población y el fortalecimiento del desarrollo sustentable del territorio. Este compromiso ambiental se ha expresado de manera progresiva a través de políticas, instrumentos de planificación, normativas locales, programas de educación ambiental y mecanismos de participación ciudadana, los cuales han permitido integrar la variable ambiental en la gestión municipal y en la vida cotidiana de la comunidad.

En este contexto, el municipio ha participado activamente en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) del Ministerio del Medio Ambiente, avanzando en la institucionalización de la gestión ambiental y en la consolidación de una gobernanza ambiental local. Actualmente, la comuna se encuentra orientada a fortalecer su gestión ambiental, profundizar diagnósticos territoriales, priorizar acciones estratégicas y robustecer el trabajo colaborativo con actores locales a través de instancias como la mesa de gobernanza ambiental.

El presente informe tiene por objeto realizar un levantamiento y revisión sistemática de los instrumentos existentes con contenido ambiental en la comuna de Chiguayante, identificando su naturaleza, principales contenidos, estado de avance y su vinculación con el compromiso ambiental comunal. Este análisis busca entregar una visión integrada de la gestión ambiental local, evidenciando las fortalezas existentes y sentando bases para la articulación y proyección futura de las acciones ambientales del municipio.



2. Marco normativo

Para entender el contexto en el que se inscriben los instrumentos ambientales comunales, es necesario mencionar el marco legal y normativo que sustenta la acción municipal en Chile:

a. **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N.º 18.695)**

Establece las funciones municipales, incluyendo la promoción del desarrollo local sustentable y la facultad para otorgar subvenciones a organizaciones que contribuyan al bien común, incluido el ambiental.

b. **Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)**

Instrumento voluntario del Ministerio del Medio Ambiente que establece estándares de gestión ambiental municipal integrados en la orgánica institucional y en los servicios a la comunidad. El SCAM incluye etapas de madurez desde diagnóstico hasta niveles avanzados de acción ambiental.

c. **Ley Marco de Cambio Climático (N.º 21.455)**

Implica que cada municipio elabore un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) que contemple vulnerabilidades locales, medidas de mitigación y adaptación y participación ciudadana.

d. **Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (N.º 19.300)**

Establece el marco general de la institucionalidad ambiental en Chile, los principios de prevención, responsabilidad y participación ciudadana, así como los instrumentos de gestión ambiental. Esta ley constituye el fundamento normativo sobre el cual se articulan las políticas ambientales nacionales, regionales y locales, orientando la acción municipal en materias de protección ambiental, educación y fiscalización.

e. **Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje – Ley REP (N.º 20.920)**

Establece obligaciones para productores respecto de la gestión de residuos prioritarios, promoviendo la economía circular. Los municipios cumplen un rol clave como articuladores territoriales de la recolección diferenciada, educación ambiental y vinculación con sistemas de gestión, lo que incide directamente en la planificación ambiental comunal y en programas de reciclaje y valorización de residuos.

f. **Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (N.º 21.020)**

Entrega competencias a los municipios para regular, fiscalizar y promover la tenencia responsable de mascotas, con impactos directos en la salud pública, el bienestar animal y la



protección del medio ambiente urbano y de la biodiversidad local. Esta ley sustenta la elaboración de ordenanzas municipales y programas de educación y control poblacional.

g. Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres – SINAPRED (N.º 21.364)

Define el marco institucional para la gestión del riesgo de desastres en el país, estableciendo la obligación de los municipios de elaborar planes comunales de reducción del riesgo de desastres (PRRD). Esta normativa se vincula directamente con la gestión ambiental comunal, especialmente en materias de adaptación al cambio climático, protección de ecosistemas y reducción de vulnerabilidades territoriales.

h. Normativas ambientales sectoriales

Estas incluyen legislación nacional sobre residuos, gestión del agua, biodiversidad y evaluación de impacto ambiental, que las municipalidades deben considerar al planificar acciones en sus territorios (ej., a través de ordenanzas, educación o vinculación interinstitucional).



3. Inventario de Instrumentos con contenido ambiental

3.1. Política Ambiental Comunal

Naturaleza: Instrumento de planificación estratégica municipal en materia ambiental.

Objetivo: Establecer la dirección, principios y estrategias para mejorar la calidad de vida mediante la incorporación del eje ambiental en la gestión municipal, incluida la educación, participación ciudadana y desarrollo sustentable.

Estado: Aprobada y en ejecución; forma parte de la planificación continua del municipio.

Esta política constituye el marco rector del compromiso ambiental municipal, ya que organiza y propone prioridades para la gestión ambiental en todos los niveles de la municipalidad y en su vinculación con la ciudadanía.

3.2. Estrategia Ambiental Comunal

Naturaleza: Instrumento de planificación ambiental comunal, de carácter estratégico y participativo, orientado a mejorar la gestión ambiental local bajo criterios de sustentabilidad y eficiencia. Constituye el marco orientador de la acción ambiental municipal y se articula con los estándares del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

Contenido ambiental: Define la visión, misión y líneas de acción ambientales de la comuna, estructuradas en siete ejes estratégicos que abordan:

- Desarrollo sostenible de la comuna y de los barrios,
- educación y sensibilización ambiental,
- mitigación y adaptación al cambio climático,
- tenencia responsable de mascotas y bienestar animal,
- gestión de residuos y economía circular (Ley REP),
- conservación de la flora y fauna nativa,
- prevención de la contaminación ambiental y protección de la salud pública.

Estado: Vigente. Estrategia formulada el año 2020, actualmente en proceso de implementación y actualización a través de la gestión ambiental municipal, sirviendo como instrumento base del compromiso ambiental comunal y como soporte técnico del proceso SCAM.

3.3. Ordenanzas Municipales con contenido ambiental

Las ordenanzas municipales vigentes en Chiguayante regulan diversos aspectos relevantes para la gestión ambiental urbana y comunitaria. Entre ellas se incluyen:

3.3.1. Ordenanza General de Medio Ambiente	
Es la norma troncal que regula la relación de los vecinos con el entorno natural de la comuna.	Fecha de Publicación: Actualizada y refundida integralmente en 2020.
<p>Art. 22-31: Se prohíbe estrictamente arrojar basura o sustancias peligrosas en ríos y canales, abrir o intervenir el alcantarillado, inundar la vía pública y verter residuos industriales contaminantes sin tratamiento previo y autorización legal.</p> <p>Art. 78-84: Se prohíbe emitir humos, gases, ruidos u olores molestos sobre los límites legales, realizar quemas abiertas de vegetación o desechos, incinerar elementos tóxicos (como neumáticos y aceites), almacenar sustancias peligrosas en zonas residenciales y circular en vehículos que excedan los estándares de emisión vigentes.</p> <p>Art. 99-104: Se establece la protección estricta de la Reserva Nacional Nonguén(Ahora Parque) y la biodiversidad local, prohibiendo la extracción de especies, la caza en zonas protegidas o urbanas, la destrucción de nidos y la comercialización de fauna silvestre bajo sanciones gravísimas.</p>	

3.3.2. Ordenanza sobre Ruidos y Sonidos Molestos	
Controla la contaminación acústica para proteger la salud de los habitantes.	Fecha de Publicación: 2012 (bajo el Decreto N° 2.113)
<p>Art. 12: Establece los límites máximos de decibeles (dB) permitidos según el horario (día/noche) y la zona (residencial/comercial).</p> <p>Art. 11: Faculta a los inspectores municipales para realizar mediciones con sonómetros certificados ante denuncias vecinales.</p>	

3.3.3. Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas	
Vincula la salud animal con el equilibrio ecológico de la comuna.	Fecha de Publicación: Agosto de 2021.

Art. 7: Obliga a los propietarios a recoger de forma inmediata las deyecciones (fecas) de sus mascotas en el espacio público.

Art. 25: Prohíbe la circulación de mascotas sin supervisión en zonas de protección ecológica (Cerro y Parque Nonguén) para evitar ataques a fauna silvestre como el pudú o el monito del monte.

Art. 27: La municipalidad implementará acciones que promuevan conductas de tenencia responsable para el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, pudiendo realizar campañas de esterilización obligatoria, atención sanitaria, identificación y registro, educación.

3.4. Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC)

Naturaleza: Plan estratégico orientado al cambio climático, exigido por la Ley Marco de Cambio Climático.

Objetivo: Establecer medidas concretas de mitigación y adaptación frente a la crisis climática, dando cumplimiento a la Ley Marco de Cambio Climático.

Estado: Es uno de los instrumentos más recientes y relevantes, oficializado mediante decreto alcaldicio en septiembre de 2025.

Fue construido con participación ciudadana (más de 300 vecinos) y prioriza la protección de ecosistemas locales.

3.5. Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2023–2026

Naturaleza: Instrumento de planificación estratégica de largo plazo que orienta el desarrollo municipal.

Contenido ambiental: Integra la gestión ambiental como eje transversal a través de programas que promueven educación, sustentabilidad, manejo de residuos y fortalecimiento institucional.

Estado: Vigente y en ejecución durante el periodo 2023–2026.

El PLADECO fortalece el compromiso ambiental al incorporar acciones y metas que cruzan diversas áreas de gestión municipal, asegurando coherencia entre los objetivos ambientales y otras prioridades de desarrollo.



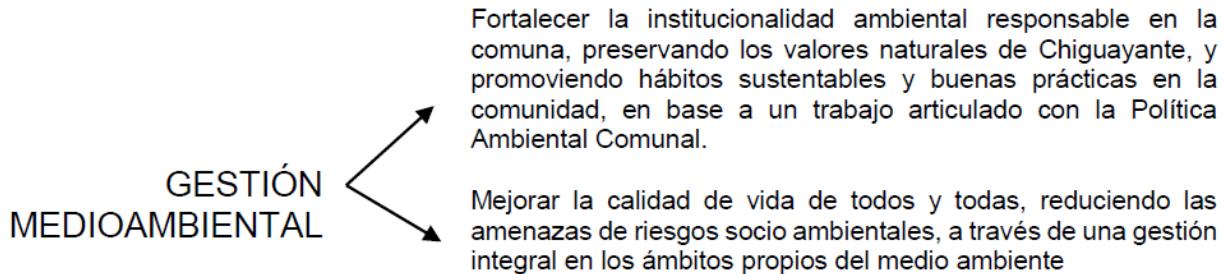
Dentro de los principios del PLADEC se plantea:

1.2.1.-Un desarrollo sustentable para Chiguayante

La Ley N° 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente establece como Desarrollo Sustentable, al “proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del Medio Ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras”. Tal definición es compartida y asumida plenamente por este PLADEC, en la medida que las acciones que contiene son de desarrollo, pero con atención a los valores naturales que la comuna posee, resguardando que tales valores puedan gozarlos las generaciones futuras.

En consecuencia, la orientación de desarrollo en este PLADEC, equilibra los conceptos de equidad social, crecimiento económico y sustentabilidad ambiental.

Por ende, dentro de los objetivos estratégicos se estipula:



Y a partir de este se estableció la cartera de las siguientes iniciativas medio ambientales:

- Programa “Formación Ambiental para funcionarios y funcionarias Municipales”
- Programa “Creando conciencia ambiental para el cambio climático”
- Programa “Difundiendo nuestros valores naturales”
- Programa “Descontaminación ambiental y adaptación al cambio climático”
- Estudio del patrimonio ambiental y de los riesgos asociados en Chiguayante.

3.6. Plan Municipal de Cultura de Chiguayante 2024-2029

Naturaleza: Instrumento de planificación estratégica local que define lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo cultural comunal durante el período 2024-2029. Este plan fue elaborado por la Municipalidad de Chiguayante en convenio con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a través del Programa Red Cultura, tras un proceso de diagnóstico participativo con actores comunitarios, culturales, artesanos, pueblos originarios, organizaciones y vecinos/as.

Contenido ambiental: Si bien su foco principal es la cultura, el plan incorpora aspectos indirectamente vinculados al medio ambiente a través de:

- La valorización del patrimonio cultural asociado al territorio natural y la identidad local, lo cual promueve la preservación del paisaje, tradiciones, memoria y prácticas culturales vinculadas al entorno.
- La participación ciudadana y el trabajo colaborativo con la comunidad, fortaleciendo prácticas de cuidado de bienes comunes y espacios públicos como parte de la vida cultural comunal.
- La inclusión de actividades culturales que generan espacios de interacción con el entorno natural y la memoria socioambiental de la comuna.
- Así, aunque su eje no es ambiental per se, el plan contribuye indirectamente a procesos de identidad territorial, valoración de paisajes y prácticas comunitarias responsables, que son parte del enfoque ampliado de sustentabilidad.

Estado: Vigente para el período 2024-2029, aprobado mediante proceso participativo y coordinado entre la municipalidad y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3.7. Plan Regulador Comunal de Chiguayante (PRC)

Naturaleza: Instrumento de ordenamiento territorial municipal, aprobado mediante decreto alcaldicio (Decreto N.º 637 de fecha 20 de junio de 2003 y sus sucesivas modificaciones), que establece los usos de suelo, zonificaciones, condiciones de urbanización, edificación y desarrollo urbano de la comuna, conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las competencias municipales en planificación territorial. El PRC guía el crecimiento físico de la comuna y sus transformaciones a largo plazo, fijando parámetros de ocupación, densidades, espacios públicos y protección de zonas rurales y urbanas.



Contenido ambiental: Aunque es un instrumento urbano, el PRC incorpora elementos ambientales relevantes al definir:

- Zonificación y límites urbanos, que protegen áreas naturales y zonas de riesgo, evitando el crecimiento urbano no planificado que pueda afectar ecosistemas sensibles.
- Determinaciones de espacios verdes y usos compatibles con la conservación ambiental, contribuyendo a la protección de paisaje, cuencas y corredores ecológicos.
- Normativas vinculadas a condiciones de edificación y preservación de áreas de valor paisajístico o ambiental, como límites de altura, densidades y restricciones en zonas especiales.
- Articulación con el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, lo que favorece criterios coordinados de gestión territorial y ambiental conjunta.

Estas disposiciones inciden en la preservación de la calidad del entorno natural, la planificación de espacios urbanos sostenibles y la integración de criterios ambientales en decisiones sobre uso del territorio.

Estado: Vigente desde su aprobación en junio de 2003, con múltiples modificaciones y enmiendas posteriores para actualizar y ajustar su ordenanza y plano a las dinámicas urbanas actuales. Entre ellas, se encuentran enmiendas recientes (2023-2024) que ajustan normativas locales de uso de suelo y regulación de zonas especiales.

3.8. Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA)

Naturaleza: Es un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de carácter normativo y obligatorio, emanado del Ministerio del Medio Ambiente mediante el Decreto Supremo N°6 (2019). Tiene fuerza de ley sobre el territorio del Concepción Metropolitano.

Contenido ambiental: Su foco es la salud pública a través de la reducción del material particulado fino $MP_{2,5}$ el cual es lo suficientemente pequeño para ingresar al torrente sanguíneo.

- Control de Fuentes: Regula emisiones de calderas industriales y residenciales.
- Gestión de Episodios Críticos (GEC): Establece el sistema de vigilancia que declara estados de Alerta, Preemergencia y Emergencia.
- Vivienda: Introduce estándares de eficiencia térmica para reducir la necesidad de quema de combustible.



Estado: Vigente y en estado de actualización. Se encuentra en su sexto año de implementación (de un total de 10). Actualmente, los esfuerzos en Chiguayante están centrados en la fiscalización de "humos visibles".

3.9. Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres (PRRD)

Naturaleza: Instrumento de gestión del riesgo de desastres, normado por la Ley N° 21.364, que establece la obligatoriedad de que cada municipalidad cuente con un plan comunal para reducir vulnerabilidades, fortalecer capacidades y organizar acciones ante amenazas naturales y antrópicas. Fue aprobado mediante acuerdo comunal y sesión del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Cogrid), con la participación de instituciones públicas, privadas y organizaciones territoriales.

Contenido ambiental: Define acciones estratégicas para reducir la exposición y vulnerabilidad de la comuna frente a amenazas relevantes como incendios forestales, inundaciones, remociones en masa, sismos, tsunamis y otros riesgos.

En este contexto, incluye medidas de prevención, preparación, respuesta y recuperación que contribuyen tanto a la gestión ambiental como a la protección del patrimonio natural, ecosistemas y la biodiversidad comunal.

Estado: Vigente y aprobado en febrero de 2025 por el Cogrid de Chiguayante, luego de un proceso participativo e interinstitucional que priorizó riesgos relevantes para el territorio.

3.10. Subvenciones y programas de educación ambiental / Gestión Ambiental

La Subvención Ambiental 2025, enmarcada bajo el programa de “Educación Ambiental y Participación 2025”, constituyó un mecanismo de financiamiento para iniciativas lideradas por organizaciones ciudadanas, educativas y comunitarias que promovieran cultura ambiental y corresponsabilidad social.

Este tipo de subvenciones fortalece la participación y compromiso directamente desde la comunidad, complementando las acciones municipales.



4. Vinculación de planes/instrumentos con el Compromiso ambiental

PLANES/INSTRUMENTOS	ARTICULACIÓN
Política Comunal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Articulación con el compromiso ambiental: Formaliza el compromiso político del municipio con el desarrollo sustentable. Establece un marco común para que todas las direcciones municipales incorporen criterios ambientales en su quehacer. Sirve de base para la elaboración y coherencia de otros instrumentos, como el PACCC, la Ordenanza Ambiental y los programas de educación ambiental.
Estrategia Comunal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Expresa el compromiso estratégico del municipio con la sustentabilidad y la protección del territorio comunal. Fortalece la institucionalidad ambiental local y ordena la gestión municipal en materias ambientales. Integra la participación ciudadana como eje central mediante el CAM y el CAC. Organiza la acción ambiental comunal en ejes prioritarios como educación ambiental, cambio climático, residuos, tenencia responsable y conservación de la biodiversidad. Asegura coherencia entre la planificación ambiental local, la normativa nacional y el proceso SCAM.
Ordenanza Municipal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Operacionaliza la Política Ambiental mediante reglas claras y exigibles. Refuerza la corresponsabilidad ciudadana en la protección del medio ambiente. Permite al municipio ejercer un rol preventivo y educativo, además de fiscalizador.
Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC)	<ul style="list-style-type: none"> Conecta el compromiso ambiental comunal con los desafíos globales del cambio climático.



	<ul style="list-style-type: none"> Permite priorizar acciones concretas frente a riesgos climáticos locales (incendios forestales, olas de calor, escasez hídrica, entre otros). Articula acciones municipales con actores comunitarios, regionales y sectoriales.
Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)	<ul style="list-style-type: none"> Incorpora la dimensión ambiental en la planificación del desarrollo social, urbano y económico de la comuna. Permite que los objetivos ambientales se traduzcan en programas, proyectos y presupuestos municipales. Asegura coherencia entre las metas ambientales y las prioridades políticas del periodo de gobierno local.
Plan Municipal de Cultura de Chiguayante 2024-2029	<ul style="list-style-type: none"> Fortalece la identidad territorial y la valoración pública de los bienes naturales y culturales del territorio, en coherencia con la visión de sostenibilidad que sustenta el compromiso ambiental comunal. Refuerza la idea de que el cuidado del entorno natural y cultural es parte del bienestar colectivo, conectando prácticas culturales con valores de respeto por el patrimonio ambiental y social. Permite articular actividades culturales que integren temáticas ambientales, educación y experiencias territoriales, lo cual puede complementar sectores como educación ambiental, patrimonio histórico ambiental o turismo sustentable. Si bien no es un instrumento ambiental directo, su enfoque de sostenibilidad cultural y comunitaria genera un espacio propicio para sinergias con el PACCC, la Política Ambiental Comunal, SCAM y programas como educación ambiental, ampliando la comprensión de sustentabilidad al cruzar cultura y ambiente.
Plan Regulador Comunal de Chiguayante (PRC)	<ul style="list-style-type: none"> Completa el enfoque ambiental del municipio al incorporar criterios de ordenamiento territorial que buscan proteger áreas naturales, definir límites



	<p>urbanos claros y regular la expansión urbana de forma sustentable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorece la preservación de áreas de valor ambiental y paisajístico, contribuyendo a la conservación de elementos naturales como cuencas, espacios verdes y corredores ecológicos, lo que se alinea con objetivos del compromiso ambiental local. • Permite integrar criterios de gestión del riesgo ambiental y urbano en la toma de decisiones municipales, lo que fortalece la resiliencia territorial frente a desafíos como cambio climático, inundaciones o degradación ambiental.
Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica	<ul style="list-style-type: none"> • Regula emisiones de calderas industriales y residenciales. • Gestión de Episodios Críticos (GEC), establece el sistema de vigilancia que declara estados de Alerta, Preemergencia y Emergencia. • Introduce estándares de eficiencia térmica para reducir la necesidad de quema de combustible.
Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres (PRRD)	<ul style="list-style-type: none"> • Integra la prevención y manejo del riesgo de desastres dentro de una perspectiva ambiental, apoyando la protección de ecosistemas y bienes naturales, como sectores de bosque nativo y cauces de agua. • Refuerza la articulación entre la gestión ambiental y la gestión de riesgos, promoviendo acciones que reducen la vulnerabilidad ante amenazas que tienen impacto ambiental y social. • Establece acciones estratégicas que contribuyen a la resiliencia climática, en coherencia con el enfoque de mitigación y adaptación del PACCC y la Política Ambiental Comunal. • Fortalece la coordinación intersectorial y comunitaria, un principio clave del compromiso ambiental municipal, mediante la participación de vecinos, instituciones públicas y organizaciones locales en la planificación y ejecución del plan. • Complementa y potencia otros instrumentos de gestión ambiental (como el PPDA y los planes de



	<p>emergencia específicos), asegurando que la reducción del riesgo de desastres se implemente de forma integrada con la protección del entorno y la calidad de vida de la comunidad.</p>
Mesa de Gobernanza Ambiental Comunal	<ul style="list-style-type: none"> ● Refuerza el compromiso ambiental desde una perspectiva participativa y colaborativa. ● Facilita la co-construcción de políticas, planes y acciones ambientales. ● Promueve la transparencia, legitimidad social y continuidad de las acciones ambientales municipales. ● Articula las políticas urbanas con las ambientales, posibilitando que la planificación del desarrollo físico de la comuna responda a principios de sustentabilidad definidos en instrumentos como la Política Ambiental Comunal, el PACCC y la Estrategia Ambiental Comunal.
Programas de Educación Ambiental y Subvención Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecen la cultura ambiental y el cambio de hábitos en la comunidad. ● Amplían el impacto del compromiso ambiental, involucrando activamente a la ciudadanía. ● Contribuyen al cumplimiento de objetivos del PACCC, la Política Ambiental y el PLADEC.
Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)	<ul style="list-style-type: none"> ● Evalúa y ordena los avances del compromiso ambiental comunal. ● Exige coherencia entre instrumentos, participación ciudadana y gestión interna. ● Incentiva la institucionalización y permanencia del enfoque ambiental en el tiempo.

5. Conclusión

El levantamiento y análisis de los planes, políticas, ordenanzas e instrumentos con contenido ambiental vigentes en la comuna de Chiguayante permiten constatar la existencia de un marco amplio, diverso y coherente de gestión ambiental local, construido de manera progresiva y con una clara orientación hacia el desarrollo sustentable, la protección del territorio y el bienestar de la comunidad.

El compromiso ambiental comunal se expresa a través de instrumentos estratégicos como la Política y la Estrategia Ambiental Comunal, el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) y el PLADEC, así como mediante herramientas normativas y de planificación territorial, destacando el Plan Regulador Comunal, que incorpora criterios de protección ambiental, resguardo de áreas de valor natural y ordenamiento del uso del suelo, fundamentales para un desarrollo urbano sostenible.

Asimismo, este compromiso se ve fortalecido por instrumentos sectoriales y transversales, como el Plan Municipal de Cultura 2024–2029, que integra el patrimonio natural y cultural como elementos identitarios de la comuna, promoviendo la valoración del entorno, la participación comunitaria y la educación ambiental desde una perspectiva cultural.

La articulación con planes supracomunales y nacionales, tales como el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA), los planes de gestión del riesgo de desastres, el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) y la participación en pactos y redes intermunicipales, refuerza una visión integral del medio ambiente como eje del desarrollo local y la calidad de vida.

En este contexto, la actual etapa de apresto en el SCAM representa una oportunidad estratégica para consolidar y ordenar los instrumentos existentes, fortalecer la institucionalidad ambiental municipal, mejorar la coordinación intersectorial y proyectar una gestión ambiental sostenible, resiliente y de largo plazo para la comuna de Chiguayante.